RESOLUCIÓN No. 170
(17 DE FEBRERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG SAMC 002 DE 2026"

LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, reglamentarias y temporales que se expidan, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, como entidad pública del nivel territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 331 C.P).

Que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, requiere adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG SAMC 002 DE 2026, cuyo objeto es el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE OCAÑA".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su cuantía y la característica del objeto a contratar, es pertinente adelantar la convocatoria pública mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($123.179.211) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° CD0214 el 15 de enero de 2026.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al artículo 66 de la ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la siguiente convocatoria pública.

Que la presente convocatoria será limitada a la participación de Mipymes Territoriales domiciliadas en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Que en virtud de lo establecido en las normas pertinentes, el cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II de la entidad.

Que los documentos del proceso contractual se podrán consultar en la oficina de la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander, ubicada en la Carrera 12 No. 10 - 42 Palacio Municipal, en horario laboral alcaldía municipal de Ocaña, Norte de Santander y en la página Web www.contratos.gov.co

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se designan como miembros del comité evaluador a los siguientes: Secretaria de Hacienda, Secretaria Jurídica, y Secretaria General.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso contractual bajo la SELECCIÓN ABREVIADA No. SG SAMC 002 DE 2025, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE OCAÑA.

SEGUNDO: Fijar en SECOP II el cronograma del proceso contractual.

TERCERO: ESTABLECER como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($123.179.211) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO,** amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal N° CD0214 el 15 de enero de 2026.

CUARTO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el Portal único de Contratación.

QUINTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el portal web www.contratos.gov.co en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Responder todas las solicitudes de aclaraciones y sugerencias al pliego de condiciones, si las hubiere, de conformidad al cronograma del proceso contractual.

SEPTIMO: Desígnese como miembros del comité evaluador, a la Secretaria Jurídica (componente jurídico), a la Secretaria General (técnicos), y a la Secretaria de Hacienda (financiero) los cuales se podrán apoyar con funcionarios o contratistas asignados a cada una de sus áreas.

OCTAVO: Informar que la presente convocatoria será limitada a la participación de Mipymes Territoriales domiciliadas en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

OCTAVO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual de la SELECCIÓN ABREVIADA No. SG SAMC 002 DE 2026.

NOVENO: La presente resolución rige a partir de expedición y publicación.

Dada en Ocaña, Norte de Santander a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General del Municipio de Ocaña

Proyectó: EDWIN BERMÚDEZ – Asesor Jurídico